

Juan Pablo **Olmedo**<sup>(\*)</sup>

## **Probono** ¿Hacia dónde vamos?

Reconociendo que el voluntariado legal forma parte e integra la práctica de la comunidad legal latinoamericana, durante los últimos años, la práctica probono ha sido objeto de atención por parte de los sectores dinámicos de la profesión de abogado en la región.

Desarrollada durante los últimos 30 años en comunidades legales más avanzadas como la de Nueva York, el esfuerzo del voluntariado legal probono del sector privado muestra resultados concretos de la Ciudad de México, Buenos Aires, Sao Paulo y Santiago de Chile que se traducen en el interés y el compromiso de representantes profesionales del Derecho, oficinas y colegios de abogados, universidades, las ONG y el propio Estado.

Su mayor mérito se traduce en la eficacia para identificar mecanismos de apoyo legal y judicial en la satisfacción de necesidades específicas, la habilidad para generar una sinergia entre los sectores comprometidos y una aptitud para rescatar, promover y difundir el voluntariado legal en casos particulares que incluyen la defensa del interés público. De esta manera, el sector privado, se suma a los esfuerzos para mejorar los estándares de acceso a la justicia en Latinoamérica.

A partir de la práctica lograda y ante las expectativas generadas, resulta oportuno reconocer los avances, identificar los obstáculos y proponer medidas de mejoramiento y complementación que orienten a la comunidad probono en Chile y a la región a una nueva fase de institucionalización que transite de la asesoría particular al diseño e incidencia en la implementación de políticas públicas, en particular aquella referida al acceso a la justicia.

Como punto de partida, resulta imperativo resaltar una visión que permita favorecer la generación de una cultura probono en la abogacía, reconociendo en aquello un factor de mérito en el futuro de la profesión.

Frente a ello, se constata que nuestras sociedades avanzan sostenidamente hacia el reconocimiento del valor de la responsabilidad

---

(\*) Abogado, L.L.M. Miembro del Consejo Consultivo de Fundación Pro Bono, Chile. El autor agradece la colaboración y el compromiso de Gustavo Rodríguez en el intercambio de ideas para el desarrollo de estas ideas.



social empresarial, rol que exige incorporar en la iniciativa económica un sentido social y de vinculación con la comunidad. A partir de esta realidad se reconoce hoy como factor diferenciador a aquellos profesionales que incorporan en su actividad comportamientos crecientes de responsabilidad social, factor que puede ser un estimulante real hacia la participación probono.

Adicionalmente, el probono público renueva y da un nuevo contenido a las cargas de voluntariado y el carácter de auxiliar de la administración de justicia de los abogados y, por lo mismo, es fuente inspiradora y revitalizadora de la cultura legal.

## 1. Sistemas de derivación de casos

Convencidos de que la práctica del voluntariado legal tiene una larga tradición histórica y cultural en las comunidades legales de la región, en su origen, los esfuerzos de los integrantes de la comunidad probono se orientaron a estimular sistemas de detección y derivación de casos, entendidos como canales institucionales de prácticas concretas de asesoría legal y judicial, instancias que comprometen la animación y gestión de redes de oficinas de abogados y profesionales representativos de las comunidades legales de las ciudades de Buenos Aires, Nueva York, Sao Paulo y Santiago de Chile.

Respetando las particularidades, los sistemas de derivación implementados comparten instancias de sustentación, gestión, animación y difusión de buenas prácticas probono, identifican áreas y sujetos de apoyo legal y/o judicial, como son la microempresa, la violencia doméstica y la discapacidad y, de esta manera, vinculan, en casos concretos, el interés y la necesidad de servicios legales gratuitos.

Como expresión de una buena práctica institucional, el sistema de derivación de casos genera un acercamiento, confianza y sinergia entre oficinas de abogados, organizaciones no gubernamentales, escuelas de Derecho, entre otros; da contenido orgánico y sistemático a las eventualidades personales e institucionales (oficinas de abogados) de voluntariado preexistente y otorga una materialidad para su reconocimiento y aceptación por parte de la comunidad legal.

Con todo, salvo excepciones, los mecanismos implementados no emanan de los colegios de abogados sino de las propias oficinas de abogados, las ONG, clínicas jurídicas de interés público y organizaciones de la sociedad civil, característica que limita y circunscribe la práctica.

El desafío de los mecanismos de derivación de casos les exige sistematizar el trabajo realizado a la fecha y precisar las áreas de apoyo legal (Derecho de Familia, asistencia corporativa o judicial, individual, intereses difusos o públicos, etcétera); incorporar nuevas modalidades de intervención, como son la capacitación y la información en derechos; un mayor control en la identificación de los beneficiarios del sistema de las ONG, clínicas jurídicas, individuos, grupos de interés; la formalización de los contratos de servicios profesionales de asistencia probono, la sujeción al control ético y la rendición de cuenta de las oficinas de abogados, entre otros.

Lo anterior, exige avanzar en la elaboración de «estándares» que permitan verificar la «calidad» de los servicios legales prestados e instancias de reporte social, desafío para el cual considerar la experiencia acumulada en la esfera de la responsabilidad social empresarial, sería de gran utilidad.

Por último, la experiencia acumulada puede servir de apoyo e insumo a los programas de la institucionalidad pública vinculados al acceso a la justicia. En el caso de Chile, un avance en esta dirección lo constituye la celebración de un convenio entre la Fundación Pro Bono, el Colegio de Abogados de Chile A.G. y el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) en Chile, práctica que, circunscrita a la ciudad de Santiago de Chile, canaliza necesidades de asistencia legal y judicial en el ámbito de la

Juan Pablo **Olmedo**

violencia contra la mujer emanadas del SERNAM y las deriva, por intermedio de la Fundación Pro Bono, a los afiliados del Colegio. Complementariamente se fomenta el intercambio de experiencias, se da un reconocimiento al aporte voluntario, se generan instancias de capacitación temática y mecanismos de difusión particular, entre otras.

## 2. Codificación ética del probono

Como depositarios de la cultura legal, los colegios de abogados se constituyen en instancias privilegiadas y naturales de promoción y reconocimiento del voluntariado jurídico. No obstante, un compromiso probono activo en su interior genera, en muchos casos, obstáculos institucionales y sensibilidades gremiales.

Así, en algunos países de la región, los estatutos constitucionales y legales (Argentina y Brasil) que garantizan el derecho de acceso a la justicia, delegan en los colegios de abogados públicos la asistencia judicial y exigen de los profesionales del Derecho, a través de la colegiatura obligatoria, dar respuesta a demandas concretas de la población. Allí, los colegios de abogados son agentes públicos con facultades de gestión, administración, derivación y control, reglamentación que incluye estándares de remuneración a los abogados que participan de la asistencia jurídica.

De otro lado, en aquellos sistemas legales que consideran una institucionalidad estatal de asistencia judicial (Chile), y donde los colegios de abogados son entidades voluntarias, incluso previo a su titulación, se imponen a los abogados cargas legales específicas y permanentes de trabajo gratuito en materia de representación judicial a favor de los pobres, reteniendo el colegio el mandato ético sobre la forma y corrección en que se desarrolla la abogacía, para el evento que exista afiliación.

A ello se agrega que algunas comunidades legales específicas, como la de Buenos Aires, muestran la coexistencia de colegios públicos y voluntariados de abogados, estos últimos representativos de las oficinas de abogados, expresión de la comunidad legal que ha acogido con mayor entusiasmo la iniciativa probono en la región, lo que genera la percepción de que el probono público es una

práctica elitista del sector corporativo vinculado a la globalización, una crítica encubierta a la eficacia de la asistencia judicial y, finalmente, una competencia desleal hacia los abogados que profesionalmente prestan asesoría a grupos de menores ingresos y se vinculan a la asistencia judicial.

Aquí, el esfuerzo probono debiera privilegiar el diseño y desarrollo de estrategias destinadas a colaborar y estimular una discusión, debate y reflexión pública que se haga cargo y dé respuesta a las inquietudes planteadas. Bajo la premisa de que una institucionalidad que canalice la práctica de voluntariado legal es un estadio de desarrollo superior y deseable de cultura legal, que contribuye a los esfuerzos sociales de igualdad y acceso a la justicia, deben definirse los espacios de intervención legítima de la práctica que, en el contexto latinoamericano, es subsidiaria de la asistencia judicial estatal y compatible con el ejercicio remunerado de la actuación profesional.

Adicionalmente, el debate propuesto incorpora inquietudes adicionales como son, entre otras, uniformar y definir los estándares de calidad de los beneficiarios de los servicios probono; valorizar y otorgar apoyo a los sistemas de gestión de cargas legales de trabajo voluntario existentes, como son el abogado de turno y la práctica judicial en Chile; identificar áreas temáticas no cubiertas por la asistencia legal estatal, por ejemplo, la defensa del interés público, la capacitación, la difusión de derechos y la asesoría legal; acordar mínimos de trabajo probono por parte de los profesionales del derecho, etcétera. Todo lo cual, obliga a revisar la codificación ética y legal y a definir los estándares comunes que inspiran el rol coadyuvante de la profesión de abogado en las sociedades democráticas, desafío en el



cual los colegios de abogados tienen una responsabilidad particular.

Particularmente en esta área la experiencia comparada debe ser considerada. El apoyo y la iniciativa del Cyrus Vance Center del Colegio de Abogados de la ciudad de Nueva York resultan valiosos. Como depositario de una cultura legal moderna, el reciente llamado del Cyrus Vance Center a suscribir una «Declaración Pro Bono para las Américas», iniciativa que ha sido sometida a consideración de las oficinas de la región, colegios de abogados, escuelas de Derecho y otros actores relevantes de la región, debiera servir para una reflexión profunda en la comunidad legal respecto del rol auxiliar de la profesión en las demandas de acceso a la justicia en la región y a definir un estándar compartido de índole regional.

### 3. Incidencia en políticas públicas

Por último, el movimiento probono se encuentra ante el desafío adicional de validarse en el seno social como un actor que promueva y canalice instancias de participación en la formulación, implementación y el control social de políticas públicas sensibles a la ciudadanía y que sean afines con la naturaleza del esfuerzo privado.

Los sistemas de derivación de casos han mostrado capacidad para interesar a las oficinas de abogados en la representación de casos y situaciones relacionadas con la defensa del interés público. Colaborando

con clínicas jurídicas de interés público u ONG que desarrollan programas de incidencia y cambio social en la protección de derechos, el esfuerzo probono ha contribuido con experticia profesional a la sustentación de demandas de incidencia colectiva ante los tribunales nacionales e incidido ante el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos.

No obstante, la naturaleza instrumental del mecanismo de derivación reduce el apoyo solo a la experticia profesional y no incorpora un compromiso institucional y público con la temática vinculada al caso.

Aquí, el esfuerzo probono debe incorporar la participación en el debate e incidencia en las políticas públicas que justifican su intervención en áreas de desarrollo social y gobernabilidad democrática, apoyando el trabajo de las organizaciones sociales generando una sinergia entre el sector privado, la sociedad civil y el Estado. Por ejemplo, en Chile, las esferas y marcos regulatorios referidos a los incentivos tributarios para las donaciones, el acceso a la información pública y la prevención de la violencia contra la mujer, generan consenso y se constituyen como ejes temáticos sensibles en toda la región, y a las que, en un estadio más maduro, debieran sumarse otras, como son derechos de carácter social, como es la calidad de la educación.

Por último, en la tarea propuesta, la comunidad probono requiere transitar del contenido individual y privado que ha mostrado a la fecha, y que actualmente expresan los mecanismos de derivación a un movimiento de debate, a un estadio de discusión abierto y público que incida en la cultura legal y en la implementación de las políticas públicas en materia de acceso a la justicia, que promueva instancias colectivas de reflexión y debate, incorpore a las escuelas de Derecho, organizaciones no gubernamentales y favorezca componentes de asistencia recíproca e intercambio institucional permanente entre los Colegios de Abogados del Cono Sur y el Colegio de Abogados de la ciudad de Nueva York.